

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá, D. C., diciembre catorce de dos mil veinte.

Referencia : Recurso Extraordinario de Revisión.
Radicado : 25000-22-13-000-2020-00215-00.

Por reunir los requisitos legales, la presente demanda de recurso extraordinario de revisión que presentan Blanca Patricia, Uriel Antonio y Héctor Giraldo Parrado Parrado, contra la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Cáqueza, el día 28 de diciembre de 2018, aprobando el trabajo de partición presentado, en el juicio de sucesión de la causante María Rosalba Parrado de Hernández y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 358 del Código General del Proceso, se dispone que previo a resolver sobre la admisión de la demanda se solicítase al mencionado juzgado el envío del expediente al que refiere la acción, en su estado físico y de ser posible, también escaneado.

Notifíquese,



JUAN MANUEL DUMEZ-ARIAS
Magistrado